

Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Corozal (Sucre)

**CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)**

**RICARDO ADOLFO SUÁREZ BELMONTE**, en mi calidad de Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Corozal (sucre) designado para el efecto por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público mediante la Resolución No 020 del 02 de enero de 2004, a través del presente documento me permito dejar constancia de la terminación del Acuerdo citado anteriormente toda vez que los acreedores del municipio no consintieron con la propuesta de modificación planteada por la administración municipal en aras de subsanar los eventos de incumplimiento que impedían su ejecución.

El presente documento está constituido por cuatro apartados y en cada uno de ellos se expone la situación que conllevó a la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Corozal y a la elaboración de la presente constancia.

**I. Antecedentes**

La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 0331 del 28 de febrero de 2001 admitió la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos para el municipio de Corozal dentro del contexto de la Ley 550 de 1999. Cumpliendo con los términos estipulados en la citada Ley el día 28 de junio de 2001 se realizó la reunión de determinación de acreencias y establecimiento de los derechos de voto, y entre los días 18 y 28 de octubre de 2001 se suscribió el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Corozal previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 29 de la Ley 550 de 1999, acordándose en él las condiciones de pago de todas y cada una de las acreencias reconocidas.

La sobrevenida de eventos de incumplimiento que no permitían la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Corozal, enmarcadas dentro de las situaciones descritas por la Ley 550 de 1999 como causales de incumplimiento en los Acuerdos de Reestructuración de Pasivos y que en el caso específico del municipio pueden resumirse en la generación de déficit corriente con posterioridad a la suscripción del Acuerdo; la iniciación contra expresa prohibición legal de procesos ejecutivos y embargos contra las rentas de la entidad; reconocimiento de obligaciones sin el lleno de los requisitos, contraviniendo las reglas de operación de la administración municipal en el marco del Acuerdo de Reestructuración; generación de contingencias en el sector descentralizado y en el sector central cuya valoración parcial ascendían a más de \$10.000 millones; entre otros. Hicieron que en julio de 2004 la promotoría y la administración municipal suscribieran un acta de compromisos (Se anexa copia) en el área contable y financiera cuya finalidad era contar con las herramientas de información necesarias para reformar el Acuerdo de Reestructuración y así solventar la problemática surgida en su ejecución. Acta que fue complementada con un oficio suscrito por el Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se exponían los procedimientos que eran necesarios para la modificación del Acuerdo (Se anexa copia).

En visita realizada al municipio en junio de 2005 y en vista de: 1. Que la administración municipal no cumplió con los compromisos adquiridos con la suscripción del acta de julio de 2004, y 2. Que la problemática en la ejecución del Acuerdo de Reestructuración aún se mantenía; la promotoría y la administración suscribieron una nueva acta (Se anexa copia) donde se reiteraban los compromisos asumidos en julio del 2004, tendientes a contar con las herramientas de información necesarias para estructurar una reforma lo más consistente posible que permitiese la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos so pena de su terminación. El cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acta suscrita en junio de 2005 fueron verificados en una

Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



*Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Corozal (Sucre)*  
 continuación constancia

El cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acta suscrita en junio de 2005 fueron verificados en una visita realizada en julio del 2005 y los alcances de dicha evaluación quedaron plasmados en el informe que de la comisión elaboró la promotora (Se anexa copia).

Debido al deterioro de las finanzas municipales y a la imposibilidad de ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio, conforme a las reglas estipuladas en la Ley 550 de 1999 y a lo establecido en el Acuerdo para ello, la administración municipal en reunión ordinaria del comité de vigilancia realizada el 23 de noviembre de 2005 propuso a sus miembros que se convocara a los acreedores de la entidad territorial para informarles acerca de la sobrevenida de dichos eventos y se pusiera a consideración de los mismos una propuesta de modificación de las actuales condiciones de pago como único mecanismo que permitiese normalizar la ejecución del Acuerdo y solventar la difícil situación financiera que atravesaba el municipio. Con base en los argumentos esgrimidos por la administración municipal, los miembros del comité consintieron con la solicitud de modificación presentada por la entidad territorial, estableciendo un cronograma para llevar a cabo la modificación del Acuerdo de conformidad con lo preceptuado en la Ley 550 de 1999. (Se anexa Acta de la reunión).

Debido a la imposibilidad de la administración municipal de recopilar la totalidad de la información financiera que permitiese estructurar una propuesta base de negociación, en el comité de vigilancia realizado el 21 de diciembre de 2005, se decidió prorrogar la convocatoria a los acreedores hasta que se contara con las herramientas de información necesarias para llevarla a cabo y se pactaron una serie de compromisos tendientes a ello, entre los cuales se encontraba presentar en enero de 2006 de manera individualizada o global una propuesta de pago a los acreedores post acuerdo donde se indicara las rentas orientadas a su financiación y las condiciones de pago. (Se anexan Actas de la reunión).

## II. Reunión de Negociación y votación de la propuesta de pago del municipio

### Convocatoria y cronograma de la reunión de votación

Desde el 14 de diciembre de 2005 en las instalaciones de la administración municipal y para que los acreedores del municipio contaran con la información necesaria para proceder a la votación de la modificación de las condiciones de pago del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, fueron puestas a su disposición: la propuesta de modificación del acuerdo; las bases de negociación; el escenario financiero de la modificación del acuerdo; los estados financieros; y las reglas para la votación.

Mediante aviso publicado en el diario "El meridiano" el día 4 de febrero y en las instalaciones de la alcaldía se hizo la convocatoria a la reunión en la que se informaría a los acreedores del municipio la sobrevenida de eventos de incumplimiento, se determinaría la cuantía y los derechos de voto, y se sometería a su consideración la propuesta elaborada por la administración municipal para modificar las condiciones de pago del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos. Dicha reunión se celebró dentro del término establecido en los artículos 23 y 29 de la Ley 550 de 1999, según consta en la certificación anexa al presente memorando, atendiendo el siguiente cronograma:

GRUPO ACREEDOR	FECHA	HORA
1. Trabajadores y Pensionados	14 de febrero de 2006	De 08:00 a.m. a
2. Entidades Públicas en Instituciones de Seguridad social	14 de febrero de 2006	12:00 p.m.
3. Entidades Financieras Vigiladas Por la Superintendencia Bancaria	14 de febrero de 2006	De 2:00 p.m. a
4. Demás acreedores externos	14 de febrero de 2006	06:00 p.m.

Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Corozal (Sucre)  
 Continuación Constancia

**Propuesta de pago de las obligaciones a reestructurar**

Las obligaciones objeto de reestructuración y que tuvieron derecho a voto en el marco de la modificación de las condiciones de pago del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Corozal, se desagregaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL ACREENCIAS	TOTAL VOTOS ASIGNADOS	PARTICIPACIONES
Acreencias Laborales	33.713.971	45.696.738	0.34%
Acreencias de Entidades Públicas e Instituciones de Seguridad Social	3.602.871.982	5.069.030.220	37.45%
Acreencias de Entidades Vigiladas por la Superintendencia Bancaria	3.415.425.041	5.663.791.844	41.85%
Acreencias de Otros Acreedores	1.802.237.665	2.755.462.266	20.36%
Procesos Judiciales	2.959.922.845	-	-
<b>Total Obligaciones a cargo del Municipio</b>	<b>11.814.869.005</b>	<b>13.533.981.068</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Cálculos DAF combase en información de la Secretaria de Hacienda Municipal

Las obligaciones objeto de reestructuración y que no tuvieron derecho a voto, se desagregaron así:

CONCEPTO	TOTAL ACREENCIAS	PARTICIPACIONES
Acreencias surgidas con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Reestructuración	5.976.038.854	30%
Acreencias contenidas en sentencias judiciales	12.249.746.741	60%
Acreencias no incorporadas en la negociación del Acuerdo de Reestructuración	2.088.155.576	10%
<b>Total Obligaciones a cargo del Municipio</b>	<b>20.313.941.171</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Cálculos DAF combase en información de la Secretaria de Hacienda Municipal

La propuesta de modificación planteada por la administración municipal a sus acreedores consistió en la inclusión de pasivos por \$20.314 millones, dándole prelación en el pago a las obligaciones surgidas con posterioridad a la suscripción del Acuerdo y a las obligaciones contenidas en sentencias judiciales desplazando en el tiempo el pago a los acreedores que inicialmente hicieron parte de la negociación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos.

Así las cosas, el total de obligaciones a reestructurar en el marco de la modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Corozal ascendieron a \$32.129 millones y las rentas que se destinarían por parte de la administración municipal para su pago serían: el 100% del recurso de regalías petrolíferas, el 30% de los recursos de libre inversión dentro del Propósito General del Sistema General de Participaciones, el 50% de los recursos destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el 100% de la Estampilla Pro palacio.

El flujo anual promedio de recursos reorientados que proyectó recaudar la administración municipal en su propuesta de modificación estuvo cercano a los \$1.800 millones y esperaba cancelar el total de su pasivo en un período de quince años contados a partir de la suscripción de la modificación, reconociendo únicamente para pago el capital de todas las obligaciones.

**Desarrollo de la Reunión**

Los aspectos relevantes de la reunión realizada el 14 de febrero de 2005 quedaron plasmados en el acta levantada por la promotora y que hace parte de la presente constancia.

Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Corozal (Sucre)  
Continuación Constancia

**III. Contabilización de la Votación**

La contabilización de la manifestación de los acreedores del municipio de Corozal (Sucre) frente a la modificación de las condiciones de pago del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos se encuentra plasmada en el acta que de la misma elaboró la promotoría y que hace parte del presente memorando.

**IV. Conclusiones**

Dando estricto cumplimiento a lo definido en el párrafo 1º del artículo 35 de la Ley 550 de 1999 para hacer conocer a los acreedores de la entidad territorial la sobreviniencia de causales de terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y poner a consideración de los mismos una propuesta de modificación buscando la continuidad del mismo, se cumplieron los siguientes pasos:

- 1) Verificación por parte del comité de vigilancia de los eventos de incumplimiento.
- 2) Fijación de avisos, estados financieros, propuesta de modificación y las bases que la soportan en las instalaciones de la Alcaldía desde el día 14 de diciembre.
- 3) Publicación de la convocatoria en el diario "El meridiano" el día 4 de febrero de 2006.
- 4) Celebración de la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias para efectos de la modificación del Acuerdo el día 14 de febrero de 2006.
- 5) Cumplimiento del término de 10 días con posterioridad a la reunión, para recolectar la votación y posterior escrutinio de los votos.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los párrafos tercero y primero de los artículos 29 y 35 de la Ley 550 de 1999, y con base en la contabilización de la manifestación de los acreedores del municipio cuyos resultados fueron: 3.69% de votos a favor de la propuesta y 48.88% en contra de la misma, el promotor procede a formalizar la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Corozal (Sucre).

Cordial saludo,

**Ricardo Adolfo Suárez Belmonte**  
Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

- Anexos:
- Acta de compromisos suscritos en julio de 2004
  - Oficio dirigido a la administración municipal donde se exponen los procedimientos necesarios para la modificación del Acuerdo
  - Acta de compromisos suscritos en junio de 2005
  - Informe de la comisión cuyo objeto era la evaluación y verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos en junio de 2005
  - Acta de la reunión del Comité de Vigilancia realizada el 23 de noviembre de 2005.
  - Acta de la reunión del Comité de Vigilancia realizada el 21 de diciembre de 2005.
  - Acta de Compromisos suscrita por la administración municipal.
  - Acta de la reunión celebrada el 14 de febrero de 2006.
  - Acta del escrutinio final de la votación a la propuesta de modificación de las condiciones de pago del Acuerdo de Reestructuración.